



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2018-MDY/A

Yura, 07 de Febrero del 2018

VISTOS:

El informe Legal N° 023-2018-GAJ/MDY e Informe Legal N° 025-2018 de fechas 07 de febrero del 2018, el Provedo N° 115-2018 del despacho de Alcaldía de fecha 07 de febrero del 2017, sobre aprobación de **Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada** que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS – CIRCA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA", con código unificado 2338754 (código SNIP 377631), y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero de 2017 se priorizó el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CIRCA MILAGROS, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA", con código SNIP 377631 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento vigente a la fecha.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2018/MDY de fecha 26 de enero del 2018, se corrige el error material con efecto retroactivo, contenido en el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY, en la denominación del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo la denominación correcta del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS – CIRCA – EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA", con código unificado 2338754 (código SNIP 377631)

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 168-2017-MDY/A de fecha 06 de Octubre de 2017, en ejercicio de la atribución conferida por el inciso iii) del numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto.





Que, mediante Informe Previo N° 00001-2018-CG/PREV, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 32 del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo; y, en el caso del proyecto materia de la presente Resolución, una vez se hayan incorporado las recomendaciones de la Contraloría General de la República, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS – CIRCA – EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA", con código unificado 2338754 (código SNIP 377631), cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/4 395,540.67 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta con 67/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE